



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 518-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Mayo del 2015

## VISTO:

El Informe N° 0133-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 21.04.15; Informe N° 924-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19.05.15; Informe N° 499-2015-OPD/UNAM, de fecha 21.05.15; Proveído de Presidencia N° 02710, de fecha 21.05.15; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 0133-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, solicita al Director General de Administración, la contratación de un Asistente de Recaudación y presente ejercicio, con una remuneración mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, presentando la propuesta de la Srta. Lilia Tatiana Pinto Guerra, a partir del 22 de Abril hasta Junio del 2015;

Que, con Informe N° 499-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 901, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 924-UP-OPD-UNAM, por planilla de remuneraciones del personal de Inversiones D. Leg. 276 - Costo Indirecto - Gastos de Gestión de Proyectos y Administrativos, afectado a la meta 034, desde el 22 de Abril al 30 de Junio del 2015, a favor de la Téc. Lilia Tatiana Pinto Guerra, por el monto total de S/. 2,507.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación de la Téc. LILIA TATIANA PINTO GUERRA, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como ASISTENTE ADMINISTRATIVO en la Oficina de Economía y Finanzas, cuyo pago será afectado al proyecto Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua - Componente "Equipamiento" Subcomponente "Adquisición de unidades móviles", a partir del 22.04.2015 al 30.06.2015, con una remuneración mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 901, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagos Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPAC  
VFI  
DIGA  
CIE  
ORH (Copias)  
OTM (Copias)  
OCC (Copias)  
Archivo (2)